

3627



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
 08 ENE 2017
RECEBIDO
 Hora: _____ Firma: _____

29 DIC. 2017

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 339 - 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe N° 2295-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Junior Gómez Bravo; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Junior Gómez Bravo ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 262-2014;

Que, mediante Informe N° 966-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del **15 de abril de 2014 hasta el 31 de julio de 2017**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de **S/. 297.22 Soles**;

Que, por Informe N° 2295-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don **Junior Gómez Bravo**, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N°221-2007 de fecha 11 de mayo de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a Don **JUNIOR GOMEZ BRAVO**, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de **S/. 297.22 soles** por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

• Vacaciones truncas	2017-2018	03/12	17/30	S/. 297.22 Soles
			TOTAL	S/. 297.22 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, el Informe 515-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, el cual refiere una deuda con la Cooperativa Atlantis que asciende a la suma de S/ 1,841.00 fraccionada en 07 cuotas cada una de S/. 263.00, de los cuales se considerará 01 cuota, según detalle:

Descuento Coop. Atlantis	S/. 258.58 Soles
TOTAL	S/. 258.58 Soles

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° Sed-339
 A:
Para Conocimiento
 Transcribir:
 N° de Fecha **05 ENE 2017**
Atentamente.
 Bach. **MARTHA A. URIARTE AZABACHE**
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, así como a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
 Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima